

ACTA SESIÓN N°546

En la ciudad de Santiago, a 13 de agosto de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, doña Vivianne Blanlot Soza, y con la asistencia de los Consejeros don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Carolina Andrade Rivas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 89 amparos y reclamos. De estos, 24 se consideraron inadmisibles y 41 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 3 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 9 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 12 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 297 del Comité de Admisibilidad de 13 de agosto de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C348-14 presentado por don Víctor Urzúa Maulén en contra de la Municipalidad de Huechuraba.
- b) Amparo C981-14 presentado por don Demetrio Venegas Castro en contra de Carabineros de Chile.
- c) Amparo C1013-14 presentado por doña Silvia Isolina Llanccamil Petit-Breuilh en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de Santiago.
- d) Amparo C1154-14 presentado por don Álvaro Hormazábal López en contra de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- e) Amparo C1054-14 presentado por doña María Florencia García en contra de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- f) Amparo C286-14 presentado por don Leonardo Vera Espinoza en contra del Servicio Nacional del Consumidor.
- g) Amparo C1283-14 presentado por don Ulises Lima en contra de la Subsecretaría de Prevención de Delitos.
- h) Amparo C890-14 presentado por don Alfonso Felipe Valdés Hueche en contra del Servicio de Impuestos Internos.



- i) Amparo C995-14 presentado por don Gustavo Meneses Urbina en contra de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- j) Amparo C1295-14 presentado por don Jonathan Cisternas Espinoza en contra del Servicio Registro Civil e Identificación.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) Amparo C1368-14 presentado por don Jaime Iván Acevedo Gacitúa en contra de la Agencia de Calidad de la Educación.
- b) Amparo C1422-14 presentado por don Jorge Venegas Müller en contra de la Agencia de Calidad de la Educación.
- c) Amparo C2179-13 presentado por doña Andrea Paz Sato Jabre en contra de la Universidad de Santiago de Chile.
- d) Amparo C2274-13 presentado por doña Francisca Román Santana en contra de la Corporación de Fomento de la Producción.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.



3.- Varios.

a.- Dictamen de la Contraloría General de la República que se pronuncia sobre facultades del Consejo para la Transparencia para solicitar a los Organismos de la Administración del Estado documentos reservados.

Se integra a la sesión el Sr. Gonzalo Vergara, Jefe (S) de la Unidad de Normativa y Regulación, quien presenta una minuta en relación al contenido del Dictámen N° 59.301, de 05 de agosto de 2014, pronunciado por la Contraloría General de la República.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda solicitar una reconsideración del dictamen para que sea dejado sin efecto, en atención al reclamo de ilegalidad actualmente sometido al conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago Rol N° 5.121-2014, deducido por la Armada de Chile en contra de la Decisión de Amparo Rol C58-14, que se encuentra pendiente de resolución.

b.- Cumplimiento de Decisión Amparo Rol C1661-13.

La Directora de Fiscalización, doña Alejandra Sepúlveda, informó al Consejo Directivo el estado de avance de la fiscalización decretada por esta entidad respecto del cumplimiento de la decisión C1661-13, CIPER contra Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL). Al respecto, señaló que dicha inspección, que realiza en conjunto con el Director Jurídico Rubén Burgos, se ha efectuado en dependencias del MINREL los días 11 y 12 de agosto pasado y se encuentra avanzando, haciendo presente que se está revisando y analizando un gran volumen de documentación con el objeto de determinar y seleccionar los antecedentes solicitados en el período requerido. Indicó, además que se ha solicitado al equipo del MINREL una nueva y exhaustiva búsqueda de parte de los antecedentes que se ordenó entregar a cuyo respecto deberá realizarse también el respectivo examen una vez que se encuentren disponibles.



ACUERDO: El Consejo Directivo acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, que se continúe en la fiscalización durante el tiempo que sea necesario y que se informe del resultado de la misma en una nueva sesión.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.


VIVIANNE BLANLOT SOZA


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI


JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/dgp

